

Cámara	Fecha Resolución	Concedido Pesetas
C.E.C. de Santo Domingo .....	8- 2-1995	1.750.000
C.C. Hispano-Suiza .....	8- 2-1995	3.875.000
C.E.C. en Taiwán .....	8- 2-1995	10.750.000
C.E.C. de Montevideo .....	8- 2-1995	1.600.000
C.C. Venezolano-Española .....	8- 2-1995	2.000.000

## BANCO DE ESPAÑA

335

*RESOLUCION de 4 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 4 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	121,837	122,081
1 ECU .....	155,282	155,592
1 marco alemán .....	84,072	84,240
1 franco francés .....	24,636	24,686
1 libra esterlina .....	188,933	189,311
100 liras italianas .....	7,716	7,732
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,090	409,908
1 florín holandés .....	75,097	75,247
1 corona danesa .....	21,731	21,775
1 libra irlandesa .....	194,561	194,951
100 escudos portugueses .....	80,906	81,068
100 dracmas griegas .....	51,156	51,258
1 dólar canadiense .....	90,116	90,296
1 franco suizo .....	104,241	104,449
100 yenes japoneses .....	114,973	115,203
1 corona sueca .....	18,395	18,431
1 corona noruega .....	19,088	19,126
1 marco finlandés .....	27,925	27,981
1 chelín austríaco .....	11,953	11,977
1 dólar australiano .....	90,866	91,048
1 dólar neozelandés .....	79,803	79,963

Madrid, 4 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

336

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de un inmueble de la calle Major, de Linyola.*

El 29 de septiembre de 1980 se incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento histórico-artístico, a favor del inmueble de la actual calle Major, número 3, antigua avenida del Caudillo, de Linyola (pla d'Urgell),

Vista la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, que en su disposición transitoria primera prevé que la tramitación de los expedientes sobre declaración de bienes de interés cultural, iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley, se deben continuar según el nuevo régimen jurídico;

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural de 4 de septiembre de 1995, en el que se determina que el inmueble ha sido totalmente derruido sin cumplir las condiciones establecidas por la Comisión Técnica de Lleida y que, en consecuencia, propone el archivo de las actuaciones del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del inmueble de la calle Major, número 3, de Linyola, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del inmueble de la calle Major, número 3, de Linyola (pla d'Urgell).

2. Notificar la presente Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Linyola y hacerle saber que se levanta la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el inmueble afectado y los efectos de las licencias ya otorgadas.

Barcelona, 24 de noviembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

337

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 7 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento de la vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona.*

Considerando que en fecha 7 de noviembre de 1995 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el yacimiento de la Vía sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona (Barcelonés);

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 7 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona.

Barcelona, 1 de diciembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

**Acuerdo de 7 de noviembre de 1995, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona (Barcelonés)**

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución del Consejero de Cultura de 16 de enero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2005, de 30 de enero de 1995), incoó expediente de declaración de zona arqueológica a favor del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Visto que no ha habido alegaciones durante la tramitación del expediente;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda: Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Vila de Madrid, en Barcelona, según la descripción y la ubicación que constan en el anexo 1 de este Acuerdo. La delimitación de la zona arqueológica, cuya justificación consta en el anexo 2, se detalla en el plano que se publicó junto con la Resolución de 16 de enero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2005, de 30 de enero de 1995), por la que se incoaba expediente de declaración de zona arqueológica a favor de dicho yacimiento.